

RESOLUCIÓN, de 26 de diciembre de 2013 por la que se elevan a partir del 1 de enero de 2014 las cuotas fijas de las tasas y las calculadas como producto de una cantidad fija por un número de unidades, reguladas por la Ley 14/1999, de 4 de mayo, de Tasas y Precios Públicos por servicios prestados por el Consejo de Seguridad Nuclear.

La Ley 14/1999, de 4 de mayo, reguladora de las Tasas y Precios Públicos por servicios prestados por el Consejo de Seguridad Nuclear, entró en vigor, tras la publicación en el Boletín Oficial del Estado, el día 6 de mayo de 1999.

La principal fuente de financiación del Consejo de Seguridad Nuclear es la recaudación que se obtiene por las tasas que gira como contraprestación de los servicios que presta, en cumplimiento de garante de la seguridad nuclear y la protección radiológica, haciéndose aconsejable adecuar en grado suficiente los parámetros coste servicio-recaudación, respetando, en todo caso, el principio de equivalencia y capacidad económica del sujeto pasivo, impuesto en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Con el fin de ajustar la recaudación al coste real de los servicios que presta el Organismo, han sido elevadas a partir del 1 de enero de cada año las cuotas fijas de las tasas y las calculadas como producto de una cantidad fija por un número de unidades, en aplicación de las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado anuales.

En consecuencia y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 82 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, esta Presidencia dicta la siguiente Resolución:

“Se elevan a partir del 1 de enero de 2014 las cuotas fijas de las tasas y las calculadas como producto de una cantidad fija por un número de unidades, del Consejo de Seguridad Nuclear, hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,01 a la cuantía exigible en el año 2013, fijándose, por tanto, en los importes que figuran en el anexo.”

Madrid, 26 de diciembre de 2013
El Presidente



-Fernando Martín Scharfhausen-

ANEXO

ARTº	CONCEPTO	CUOTAS 2014
10		
2.A.1.1	Centrales Nucleares de potencia bruta < 250 megavatios eléctricos	869.301,81
2.A.1.2	Centrales Nucleares de potencia bruta entre 250 y 500 megavatios eléctricos	2.151.737,15
2.A.1.3	Centrales Nucleares de potencia bruta > 500 megavatios eléctricos con 1 reactor	4.845.712,05
2.A.1.4	Centrales Nucleares de potencia bruta > 500 megavatios eléct. con 2 o más reactores	3.959.196,36
2.B.1	Fábrica de producción o tratamiento de sustancias nucleares	1.291,04
2.C.1	Almacenamiento de residuos de medio o bajo nivel de actividad	21,51
2.C.1	Almacenamiento de residuos de alta actividad	215,18
2.D.1	Resto de instalaciones nucleares	17.213,91
12		
2.c	Instalaciones nucleares de investigación	17.213,91
14		
2	Concesión de autorizaciones de explotación y clausura minas de uranio	8.606,94
15		
B.2	Instalaciones radiactivas con fines científicos, médicos, etc.- 1ª categoría	51.641,70
B.2	Instalaciones radiactivas con fines científicos, médicos, etc.- 2ª categoría	2.582,09
B.2	Instalaciones radiactivas con fines científicos, médicos, etc.- 3ª categoría	1.721,39
B.3.2	Modificación instalaciones radiactivas que no alteren el condicionado seguridad	215,18
16		
2.A.1	Insp. y Control instalaciones radiactivas del ciclo del combustible nuclear	146,32
2.B.1	Insp. y Control instalaciones radiactivas con fines científicos, etc (1ª categoría)	6.455,20
2.B.1	Insp. y Control instalaciones radiactivas con fines científicos, etc (2ª categoría)	2.582,09
2.B.1	Insp. y Control instalaciones radiactivas con fines científicos, etc (3ª categoría)	1.721,39
2.B.1	Insp. Y Control instalaciones de radiodiagnóstico	301,23
17		
2.A.1	Autorización clausura instalaciones radiactivas del ciclo del combustible nuclear	68,86
2.B.1	Aut. clausura instalaciones radiactivas con fines científicos, etc (1ª categoría)	25.820,84
2.B.1	Aut. clausura instalaciones radiactivas con fines científicos, etc (2ª categoría)	860,69
2.B.1	Aut. clausura instalaciones radiactivas con fines científicos, etc (3ª categoría)	645,53
18		
2	Insp. y control desmantelamiento instalaciones radiactivas del ciclo combustible	86.069,49
4	Insp. y control desmantelamiento instalaciones radiactivas (periodo vigilancia)	17.213,91

[Handwritten signature]

19		
2	Concesión de licencia supervisor / operador de instalaciones nucleares	8.606,94
2	Concesión de licencia supervisor / operador de instalaciones radiactivas de 1ª categoría	860,69
2	Concesión de licencia supervisor de instalaciones radiactivas de 2ª y 3ª categoría	301,23
2	Concesión de licencia operador de instalaciones radiactivas de 2ª y 3ª categoría	215,18
2	Concesión acreditaciones para operar o dirigir instalaciones de radiodiagnóstico	43,04
2	Renovación licencia supervisor / operador de instalaciones nucleares	860,69
2	Renovación licencia supervisor / operador de instalaciones radiactivas de 1ª categoría	430,36
2	Renovación licencia supervisor / operador de inst. radiactivas de 2ª y 3ª categoría	129,11
2	Concesión de diploma de Jefe de SPR de instalaciones nucleares	4.303,49
2	Concesión de diploma de Jefe de SPR de inst. radiactivas de 1ª categoría	2.151,71
2	Concesión de diploma de Jefe de SPR de inst. radiactivas de 2ª y 3ª categoría	860,69
2	Concesión de diploma de Jefe de SPR de inst. de radiodiagnóstico	430,36
20		
2	Autorización homologación programas académicos y cursos de formación	2.582,09
2	Autorización modificación cursos homologados	860,69
21		
2	Inspección y control de cursos homologados y pruebas de suficiencia	645,53
22		
2	Autorización transporte de sustancias nucleares o materias radiactivas	4.303,49
23		
2	Inspección y control de transporte de combustible nuclear	1.721,39
2	Inspección y control de transporte de fuentes radiactivas	645,53
24		
2	Autorización de exención equipos que incorporen fuentes radiactivas	6.455,20
2	Autorización de fabricación y convalidación de bultos destinados al transporte	4.303,49
25		
2	Autorización desclasificación materiales bajo contenido sustancias radiactivas	215,18
26		
2	Insp. y control fabricación, equipos exentos, etc	645,53
27		
2	Autorización Servicios Protección Radiológica y Unidades Téc. Prot. Radiológica	2.582,09
2	Autorización Empresas de venta o asistencia técnica	1.721,39
2	Autorización Servicio de Dosimetría Personal, Servicios Médicos Especializados	1.721,39
2	Autorización asistencia para atención médica a irradiados o contaminados	1.721,39

J. D.

28		
2	Insp y control Empresas de venta y asistencia técnica	1.291,04
2	Insp y control Servicios o Unidades Técnicas de Protección Radiológica	2.151,71
2	Insp y control Servicios que efectúan la dosimetría individual	2.151,71
2	Insp y control Servicios Médicos Especializados y centros de asistencia médica	1.291,04

29		
2	Insp y control para verificar cumplimiento obligaciones de las empresas externas	301,23